

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.576/2010

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 03 de marzo de 2010, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-8.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por EPSA.

2º. Notificar personalmente dicho acuerdo a los promotores y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos me-

ses contados a partir del día siguiente a la presente publicación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Montilla, 3 de marzo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.